

Brasil

RE 587970 / SP - SAO PAULO (jurisprudencia) (2017)

Temario

ASISTENCIA SOCIAL – EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PAÍS – ARTÍCULO 203, INCISO V, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL – ALCANCE. La asistencia social prevista en el inciso V del artículo 203 de la Constitución Federal beneficia a los brasileños nacidos, naturalizados y extranjeros residentes en el país, que cumplen los requisitos constitucionales y legales.

Decisión

Tras el informe y los alegatos orales, se suspendió el juicio. Ausentes, justificadamente, los ministros Celso de Mello y Gilmar Mendes. Intervinieron: por el recurrente, Instituto Nacional de Seguridad Social - INSS, Dr. Cláudio Peret, Fiscal Federal; por el amicus curiae Instituto Brasileño de Derecho de la Seguridad Social - IBDP, Dr. Alexandre Schumacher Triches; por los amici curiae Cáritas Arquidiocesana de São Paulo - CASP, Centro de Apoio e Pastoral do Migrante - CAMI e Instituto de Migrações e Direitos Humanos - IMDH, Dr. Carlos Eduardo Barbosa Paz, Defensor Público General Federal; y, por el Ministerio Público, el Fiscal General de la República, Dr. Rodrigo Janot Monteiro de Barros. Presidencia de la Ministra Cármen Lucía. Pleno, 19.4.2017. Decisión: La Corte, por unanimidad y de acuerdo con el voto del Relator, apreciando el tema 173 de la repercusión general, desestimó el recurso, estableciendo la siguiente tesis: "Los extranjeros residentes en el país son beneficiarios de la asistencia social prevista en el artículo 203, inciso V, de la Constitución Federal, una vez cumplidos los requisitos constitucionales y legales". Ausentes, justificadamente, los ministros Roberto Barroso, Gilmar Mendes y Celso de Mello. La ministra Cármen Lúcia presidió el juicio. Pleno, 20.4.2017.

1

Tema

Artículo 173 - Concesión de prestaciones sociales a los extranjeros residentes en Brasil.

Tesis

Los extranjeros residentes en el país son beneficiarios de la asistencia social prevista en el artículo 203, inciso V, de la Constitución Federal, una vez cumplidos los requisitos constitucionales y legales.